

ABC del



Fondo
de Estabilización
de Precios del Café

¿QUÉ ES,
cuál es su objetivo
y cómo funciona?



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

GENERALIDADES

1

¿QUÉ ES EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL CAFÉ (FEPC)?

Es una cuenta especial de recursos que ayuda al caficultor colombiano a proteger el precio de su cosecha ante los altibajos del mercado internacional.

Es también una forma de estabilizar su ingreso ante eventualidades que puedan afectar la producción.

2

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL FEPC?

Ayudar a **estabilizar el ingreso de los caficultores colombianos** ante la volatilidad de los precios internacionales y otras eventualidades de origen climático o natural que afecten su volumen de producción.

3

¿CÓMO SE CUMPLE ESTE OBJETIVO?

El FEPC cuenta con dos categorías de mecanismos de estabilización: **ingreso y precios**.

- **Mecanismo de estabilización de ingreso:** busca remunerar al caficultor cuando el ingreso esperado por la venta de su cosecha puede verse afectado por eventos climáticos, naturales, sanitarios o negociaciones anticipadas.
- **Mecanismo de estabilización de precios:** busca compensar al caficultor cuando el precio del café haya tomado valores extremadamente bajos.

4

¿CÓMO SE CREÓ EL FEPC?

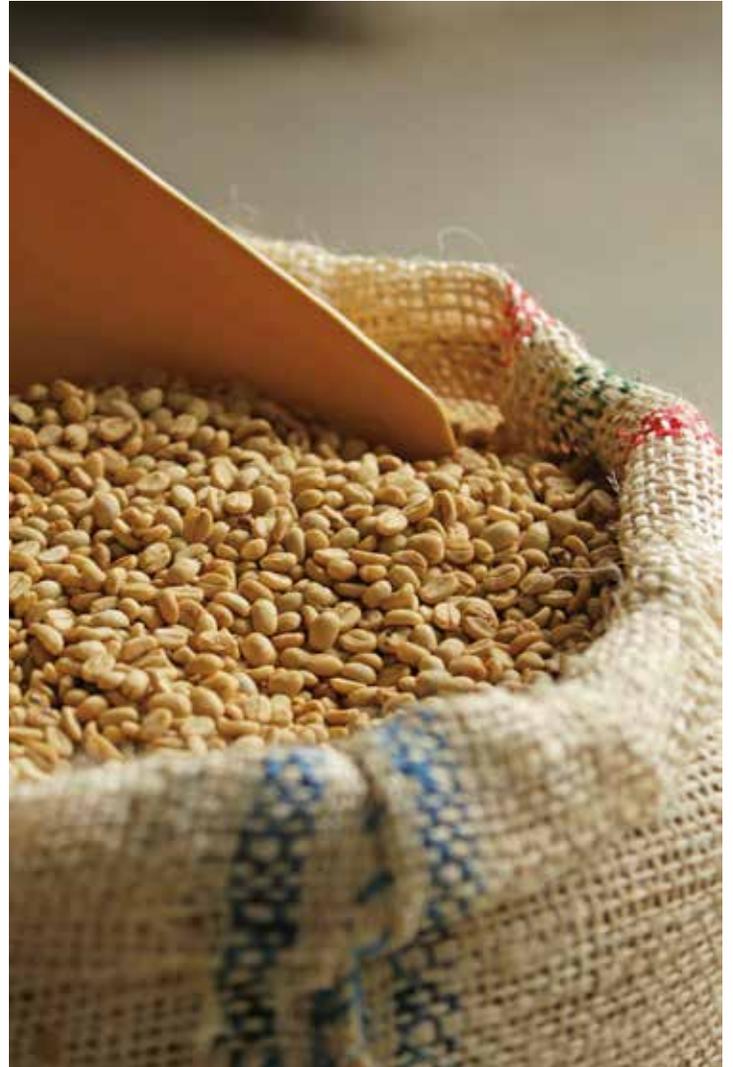
La Ley 1969 de 2019 creó de manera especial **el Fondo de Estabilización de Precios del Café**, el Gobierno Nacional lo reglamentó, contrató su administración y aportó los recursos iniciales para su capitalización. En lo no regulado por esta Ley, el marco legal se soporta en la Ley 101 de 1993 "Ley General de Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero".

5

¿QUIÉN ADMINISTRA EL FEPC?

La Federación Nacional de Cafeteros fue designada por la Ley 1969 como administradora del FEPC por ser la legítima representante de los caficultores, dada su estructura democrática, efectiva y transparente en el manejo de recursos.

Esta administración se ejerce mediante un contrato suscrito con el Gobierno Nacional por siete años (renovable), que **inició el 19 de diciembre de 2019 y va hasta el 10 de julio de 2026.**



6

¿CUÁL ES LA RESPONSABILIDAD DE LA FNC COMO ADMINISTRADORA DEL FEPC?

Administrar los recursos del FEPC y **ejecutarlos según lo establecido en el Decreto 2228 de 2019**, el reglamento operativo del Fondo, los mecanismos de estabilización y los lineamientos que apruebe el Comité Nacional del FEPC.

7

¿LA FNC RECIBE ALGUNA CONTRAPRESTACIÓN POR ADMINISTRAR EL FEPC?

No. La Federación no obtiene ninguna remuneración, solo se le reconocen los costos y gastos relacionados con su administración y funcionamiento y con la operación de los respectivos mecanismos de estabilización.

8

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA **ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ (FoNC) Y EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL CAFÉ (FEPC)?**

Son cuentas independientes y tienen propósitos distintos. Se diferencian principalmente en su marco legal, naturaleza, objetivo y fuentes de financiamiento.

	(Fondo Nacional de Café) FoNC	(Fondo de Estabilización de Precios del Café) FEPC
 MARCO LEGAL	Ley 101/1993	Ley 1969/2019 y Ley 101/1993
 NATURALEZA	Parafiscal constituido con recursos públicos.	Pública constituido con recursos de origen público o privado.
 FUENTES	Contribución cafetera, gestión comercial y regalías por uso de marcas.	Presupuesto General de la Nación, FoNC, contribución cafetera, convenios públicos-privados, reserva para la estabilización, aportes directos de los productores, Sistema General de Regalías, rendimientos e inversiones.
 CONTRIBUCIÓN CAFETERA	5,5 centavos de dólar por libra exportada.	0,5 centavos de dólar por libra exportada.
 INSTRUMENTOS	Bienes y servicios públicos: garantía de compra, investigación, extensión rural, promoción, inversión social.	Mecanismos de estabilización: precios-ingreso
 ADMINISTRACIÓN	Tope hasta 2,5% de contribución cafetera.	No genera contraprestación Dec, 2228 de 2019.



9

¿DE DÓNDE PROVIENEN LOS RECURSOS DEL FEPC?

De nueve fuentes potenciales, entre públicas y privadas, así:



Presupuesto general de la nación.



Aportes del FoNC.



Recursos por convenios entre entidades públicas o personas naturales o jurídicas.



Rendimientos de inversiones temporales de recursos del FEPC.



Donaciones de organizaciones internacionales o nacionales.



Recursos destinados a la reserva para estabilización.



Aportes del Sistema General de Regalías.



Aporte/ahorros efectuados por los caficultores al FEPC.



Contribución cafetera 0.5 centavos de dólar por libra exportada.



10

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER A LOS MECANISMOS DE ESTABILIZACIÓN?

Los productores de café arábica de calidad suave colombiano, registrados y activos en el Sistema de Información Cafetera (SICA).

11

¿CUÁL ES EL PORCENTAJE MÁXIMO DE COBERTURA DE LOS MECANISMOS DE ESTABILIZACIÓN?

Cada productor podrá ser beneficiario hasta por un **70% de su capacidad productiva, según lo determine** el Comité Nacional del FEPC.

12

¿CÓMO SE DETERMINA LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CAFICULTOR?

La Federación Nacional de Cafeteros determinará de acuerdo con la **metodología de estimación de los volúmenes máximos aprobada por el Comité Nacional del FEPC**, la cantidad máxima de café con la cual el productor podrá beneficiarse de los mecanismos de estabilización.

13

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES PARA ACCEDER A LOS MECANISMOS DE ESTABILIZACIÓN?

Para acceder a los mecanismos de estabilización, el productor deberá presentar los documentos soporte que se requieran en cada uno. Pueden incluir facturas o documentos equivalentes que cumplan los requisitos legales para soportar las ventas de café, y demás documentación que **determine la reglamentación de cada mecanismo.**



14

¿CÓMO SE IMPLEMENTAN LOS MECANISMOS DE ESTABILIZACIÓN?

- Los mecanismos de estabilización de precios se **activarán únicamente cuando el precio interno del café haya tomado valores por debajo de los costos de producción** determinados por la Secretaría Técnica y la FNC, según metodología aprobada por el Comité Nacional del FEPC.
- Los mecanismos de estabilización del ingreso, según metodología aprobada por el Comité Nacional, **se pondrán en marcha previa aplicación de proyectos piloto en regiones específicas** que permitan determinar las condiciones adecuadas para implementarlos a escala nacional.

16

¿QUIÉN VIGILA EL FEPC?

El Fondo cuenta con tres tipos de mecanismos de control:

1. Auditoría interna
2. Revisoría Fiscal
3. Control fiscal de la Contraloría General de la República (CGR).

Las cuales se ocupan de vigilar los aspectos administrativos, contables y financieros, así como el realizar el control fiscal de los recursos que ingresen al FEPC.

15

¿CUÁL ES EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL FEPC?

Es el Comité Nacional y se apoya en la Comisión Financiera y la Secretaría Técnica:

- **Comité Nacional:** Integrado por el Gobierno Nacional y el gremio cafetero. **Su función es fijar las políticas y lineamientos para el manejo del FEPC.**
- **Comisión Financiera:** Integrada por el Gobierno nacional, el gremio cafetero y el Secretario Técnico del FEPC. **Su función es ser una instancia de apoyo que asesora al Comité Nacional del FEPC para la toma de decisiones.**
- **Secretaría Técnica del FEPC:** Integrada por el Secretario Técnico, designado por el Comité Nacional del FEPC. **Su función es elaborar estudios, propuestas, evaluaciones técnicas para la puesta en marcha de mecanismos de estabilización del FEPC.**

TRABAJAMOS **JUNTOS** POR
LA PROSPERIDAD ECONÓMICA
DE LAS **FAMILIAS CAFETERAS**
DE COLOMBIA



Fondo
de Estabilización
de Precios del Café



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia